## INFORME DE EVALUACION

## LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSION" - ID N° 342388.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de mayo de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 118 de fecha 14 de febrero de 2018, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Sr. Miguel Benítez Gómez, Sr. Mario César Quiñonez Gavilán, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

## A N T E C E D E N T E S

1. Resolución N° 118 de fecha 14 de febrero del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 45/18 de fecha 16 de febrero de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicaciones en Medios de Comunicación.
5. Adenda N° 1 de fecha 22/03/2018.
6. Consultas y aclaraciones N° 1 de fecha 26/03/18.
7. Consultas y aclaraciones N° 2 de fecha 02/04/18.
8. Adenda N° 2 de fecha 05/04/2018.
9. Adenda N° 3 de fecha 05/04/2018.
10. Consultas y aclaraciones N° 3 de fecha 09/04/18.
11. Adenda N° 4 de fecha 11/04/2018.
12. Adenda N° 5 de fecha 12/04/2018.
13. Acta de Apertura de Oferta de fecha 23 de abril de 2018.
14. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), TAPITI S.R.L. y SVP S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 14:00 horas del 23 de abril de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Fueron asentadas las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:

El representante de TAPITI S.R.L. deja constancia de las siguientes observaciones:

Con respecto a la oferta presentada por la empresa SVP S.A.:

- No presenta constancia de poseer Polígonos de tiro, ya sea propio o alquilado.
- No Presenta constancia de antecedentes policiales vencidos (Cástulo Ramón Torres Benítez y Francisco Fidel Sánchez Chamorro.
- No presenta curriculum de la empresa, listado de armas, clientes y equipos de comunicación.
- Presenta certificado de cumplimiento de seguro social vencido según SIPE.
- No presenta Planilla de Salarios por cada ítem como pide el PBC.
- Presenta Carnet de Personal de habilitación de vigilante vencido (foja 99, 129, 134, 146, 151, 161, 172, 177, 179), tampoco presenta Informe de Actividades de Implementación de Sistema de Gestión de Calidad.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Con respecto a la empresa SIT:

- No presenta patente municipal.
- No presenta planilla de pago de salarios por ítem como pide el PBC.
- No presenta curriculum con antecedentes judiciales y policiales vigente.
- No presenta constancia de poseer polígono de tiro propio o tercerizado.
- No presenta listado de armas y equipos de comunicación.
- No presenta informe de actividades de implementación de Sistema de Gestión de Calidad.

RESPUESTA DEL COMITÉ: la no presentación de la planilla de salarios por cada ítem afecta de manera sustancial la oferta pues la misma debe ser presentada con la oferta tal como lo establece la IAO 13.1, así también es la base para la cotización de la oferta, tal como lo establece la IAO 13.3., a esto se suma que durante la publicación del llamado fueron hechas consultas sobre el punto de si debía presentarse el formulario de salarios para cada Item a lo cual esta convocante ha respondido que si (consultas y aclaraciones N° 2), por lo tanto el formulario de salarios debía presentarse con la oferta y para cada ítem.

Las demás observaciones son sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto de ser necesario los mismos o las aclaraciones serán solicitados por nota.

El representante de la empresa SVP S.A. deja las siguientes constancias:

- Con relación a la no presentación de constancia de poseer polígono de tiro dice que el ismo se encuentra en la foja 48 de su oferta.
- Con relación con el polígrafo se presenta constancia de servicio con la empresa CARDINALLIS a favor de la empresa SVP S.A. en foja 29 y en foja 30 se presenta el documento que acredita la transferencia del polígrafo al proveedor CARDINALLIS.
- El Curriculum de la empresa se encuentra activo en el SIPE.
- Con respecto al certificado de cumplimiento con el seguro social se encuentra en fojas 47 cumpliendo con lo solicitado en el PBC con vigencia al mes anterior del acto de apertura.
- Listado de armas y equipos de comunicación en fojas 36 y 37.

Además deja las siguientes observaciones con respecto a la empresa TAPITI S.R.L. fojas 278 y 296 presenta carnet de delitos económicos vencidos, fojas 260 presenta antecedentes policiales vencidos.

En las fojas 85 a 96 presenta carnet de tenencia de armas en ilegibles.

También solicita al comité evaluar el desglose de la composición de los costos presentado por la empresa SIT S.A.

RESPUESTA DEL COMITÉ: ha respondido sobre las observaciones asentadas por la firma TAPITI S.A.

En cuanto a las observaciones sobre la firma TAPITI S.A. las mismas son sobre documentaciones de carácter formal por lo cual de ser necesario se solicitaran por nota.
Con respecto a la observación sobre la oferta de SIT S.A. será revisada en el momento correspondiente a la evaluación del mismo.

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

## VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

| OFERENTE | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física | Declaración Jurada Art 40 y 20 | Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas |
|---|---|---|---|---|---|
| SVP S.A. | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| TAPITI S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS FIRMAS SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) y SVP S.A

Ambas firmas han presentado un solo formulario de la planilla de salarios, la no presentación de la planilla de salarios por cada ítem afecta de manera sustancial la oferta pues la misma debe ser presentada con la oferta tal como lo establece la IAO 13.1, así también es la base para la cotización de la oferta, tal como lo establece la IAO 13.3. a esto se suma que durante la publicación del llamado fueron hechas consultas sobre el punto en los siguientes términos: *"Se debe presentar un (1) ejemplar de Formulario N° 6 por cada ítem o lote que compone el llamado?"*, a lo que esta convocante a respondido lo siguiente: *"Si, se debe presentar un formulario N° 6 por cada ítem."*, por lo tanto el formulario de salarios debía presentarse con la oferta y para cada ítem, razón está que lleva al Comité a concluir que la oferta presentada por estas 2 firmas tiene una desviación sustancial que ya no puede ser subsanada y corresponde rechazar estas ofertas.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma: TAPITI S.A.

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación es por el total.

El monto de las ofertas se detalla en los siguientes cuadros:

| Nº | OFERENTE | TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TAPITI S.A. | 5.451.999.960.- |

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA.

Se ha solicitado a la firma TAPITI S.A. las siguientes documentaciones:

- Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- Documento que demuestre que la empresa tercerizada cuenta con personal certificad en el manejo del polígrafo.
- Curriculum de todos los personales que serán destinados en la prestación del servicio, con toda la documentación vigente y que demuestre su formación según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- Copias legibles de los carnets de tenencia de armas.

La firma ha remitido documentos que serán analizadas seguidamente.

Seguidamente se procede a aplicar los criterios de evaluación:

**CALIFICACIÓN LEGAL**

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

**Inciso a)**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

**Inciso b)**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de la sociedad, en el informe se encuentra registro sobre el Sr. Vidal Machado Orihuela hasta el año 2013, actualmente no se encuentran registros sobre**

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

**el mismo, por lo cual este comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.**

La firma TAPITI S.A., cumple con este criterio.

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Los precios ofertados por la firma TAPITI S.A. se encentra dentro de los rangos establecidos.

**MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 (un) día hábil**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma TAPITI S.A. presento el Certificado de Origen Nacional.

**CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS**
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus

Lic. Christian Montiel B.
*Departamento de Contabilidad*

ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros. De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate entre los oferentes.

**Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
**El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo**

La firma TAPITI S.A. cumple con este criterio conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

**Experiencia**

1- Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias a satisfacción, en un número no menor a 3 (tres) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.
2- Copias de contratos ejecutados y/o o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios de vigilancia y seguridad por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada uno de los últimos

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

3 años (2015, 2016 y 2017) con Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Debe incluir Copia de contrato de prestación de servicio que incluya equipos de comunicación digital con ubicación LBS (Tecnología de localización y posicionamiento).

3- Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.

4- Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada

5- Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.

6- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta

7- Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.

8- Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año

9- Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso

10- Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

11- Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente

12- Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.

13- El oferente deberá contar con polígrafo y personal certificado en el manejo del mismo, avalado por entidad relacionada a la materia, constatable por la Convocante. Para acreditar presentar:
- Comprobante de propiedad del polígrafo; y
- Certificación del Personal.

En caso que los servicios (polígrafo y personal certificado en el manejo del mismo, avalado por entidad relacionada a la materia, constatable por la Convocante) sean subcontratados o tercerizados presentar:
- copia del contrato correspondiente o documento que avale tal condición; y
- certificación del personal.

14- Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión. Dichas documentaciones podrán consistir enunciativamente en manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitación, planificación de actividades o cualquier otro documento que demuestre que el oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión. (La Convocante se reserva el derecho de constatar dicho cumplimiento por medios propios o a través del oferente)

Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

15- Documento que acredite que La Empresa Prestadora cuenta con un Campo o Polígono de Tiro propio, habilitado por la Dimabel o en alquiler por el tiempo de prestación del servicio. Deberá presentar título de propiedad o contrato de alquiler.

La firma TAPITI S.A. cumple con este criterio.

**En casos de Consorcios:** *todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes y servicios solicitados. Así mismo en lo que respecta a la Capacidad Financiera todos los integrantes deberán cumplir los requisitos en su totalidad.*
*En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica (copias de contratos) se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.*

No se han presentado consorcios.

OBSERVACION: se ha analizado todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de los mismos.

## CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

**ADJUDICAR** el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSION" - ID N° 342388.,** a la firma TAPITI S.R.L. por un monto total a contratar de Gs. 5.451.999.960.- (Guaraníes: cinco mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

| CCO - LPN 02 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL ÁREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN con ID: 342388 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
| 1 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega | Mes | EVENTO | 12 | 80.176.470 | 962.117.640 |
| 2 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo | Mes | EVENTO | 12 | 80.176.470 | 962.117.640 |
| 3 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Encarnación | Mes | EVENTO | 12 | 80.176.470 | 962.117.640 |
| 4 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua) | Mes | EVENTO | 12 | 53.450.980 | 641.411.760 |
| 5 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Villarrica | Mes | EVENTO | 12 | 53.450.980 | 641.411.760 |
| 6 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para el Centro Penitenciario Serafina Davalos | Mes | EVENTO | 12 | 53.450.980 | 641.411.760 |
| 7 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza | Mes | EVENTO | 12 | 53.450.980 | 641.411.760 |
| | | | | | | Precio Total | 5.451.999.960 |

Miguel Benitez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad